



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Numero de bitácora: 30AQ01091120

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al Nombre, RFC, Domicilio particular, Teléfono, correo electrónico de particulares, Código QR.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Mtra. Laura Medina Aguilar

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta ACTA-15-2021-SIPOT-3T-FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de octubre de 2021.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_15_2021_SIPOT_3T_FXVII.pdf



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0109/11/20

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 0438/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 17 de febrero de 2021

AR

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 12 de Noviembre de 2020, al dictamen jurídico positiva No. 150/U.J.-0045/2020 de fecha 10 de Diciembre de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positiva No. SIN NUMERO de fecha 01 de Septiembre de 2020, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. COEFV-20/02 EXT-03. de fecha 24 de Septiembre de 2020, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Buena Vista	Xico	Veracruz	

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Buena Vista

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	705715.682	2152862.76
2	705687.87	2152747.34
3	705663.093	2152700.82
4	705647.418	2152670.99
5	705630.731	2152634.07
6	705622.64	2152585.53

(Handwritten signatures and stamps)



(Handwritten mark)



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

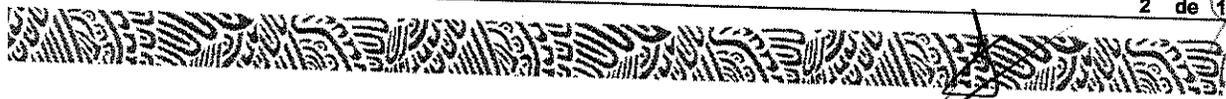
Bitácora: 30/AQ-0109/11/20

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 0438/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 17 de febrero de 2021

7	705590.278	2152504.88
8	705571.568	2152464.93
9	705541.229	2152389.21
10	705608.432	2152337.99
11	705542.24	2152293.64
12	705500.776	2152245.6
13	705488.134	2152223.35
14	705470.436	2152210.71
15	705469.931	2152204.64
16	705407.734	2152181.89
17	705357.168	2152142.07
18	705342.504	2152122.34
19	705329.357	2152097.57
20	705273.228	2152075.95
21	705199.908	2152004.15
22	705190.3	2151997.57
23	705140.745	2151966.35
24	705078.549	2151900.11
25	705038.602	2151832.47
26	705038.096	2151824.89
27	705001.183	2151812.75
28	704973.877	2151785.45
29	704953.145	2151748.53
30	704917.243	2151716.68
31	704874.768	2151774.32
32	704825.718	2151862.69
33	704788.805	2151966.22
34	704760.994	2151987.97
35	704669.975	2152127.78
36	704634.073	2152311.34
37	704616.375	2152333.08
38	704593.114	2152348.25
39	704579.967	2152366.96





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0109/11/20

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 0438/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 17 de febrero de 2021

40	704577.945	2152368.98
41	704574.911	2152376.57
42	704570.865	2152385.16
43	704558.729	2152408.68
44	704527.378	2152444.58
45	704517.265	2152485.54
46	704515.243	2152553.29
47	704507.658	2152564.42
48	704505.129	2152567.96
49	704502.095	2152587.17
50	704491.982	2152629.4
51	704461.137	2152642.04
52	704446.473	2152660.24
53	704443.439	2152672.38
54	704414.616	2152749.62
55	704425.235	2152767.32
56	704451.024	2152786.53
57	704462.654	2152783.5
58	704551.65	2152802.21
59	704575.922	2152806.76
60	704652.782	2152791.59
61	704672.503	2152785.52
62	704673.009	2152781.47
63	704689.696	2152776.42
64	704844.934	2152827.99
65	704876.79	2152809.79
66	704910.669	2152804.23
67	704920.277	2152803.22
68	704946.571	2152819.9
69	704961.236	2152817.88
70	704975.9	2152807.77
71	705003.711	2152801.7
72	705009.779	2152795.13








DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0109/11/20

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P. - 0438/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 17 de febrero de 2021

73	705054.783	2152792.6
74	705104.338	2152790.07
75	705139.734	2152788.05
76	705139.228	2152794.12
77	705177.659	2152813.33
78	705185.749	2152813.33
79	705215.077	2152826.35
80	705269.183	2152878.94
81	705380.429	2152901.19
82	705438.074	2152904.73
83	705508.361	2152937.09

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Buena Vista	21	7	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	16/02/28

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Buena Vista	88.364	87.67	67.73

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Buena Vista	67.72 (sesenta y siete punto setenta y dos)	3686.85 (tres mil seiscientos ochenta y seis punto ochenta y cinco)

Nombre del predio: Buena Vista

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
-----------	-------------	---------	-----------------	--------------	------------------





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0109/11/20

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 0438/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 17 de febrero de 2021

1	17/02/21 - 16/02/22	Alchornea latifolia	33.51	80.89	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/02/21 - 16/02/22	Alnus acuminata (arguta)	33.51	122.55	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/02/21 - 16/02/22	Brunellia mexicana	33.51	6.19	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/02/21 - 16/02/22	Cestrum nocturnum	33.51	49.56	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/02/21 - 16/02/22	Clethra mexicana	33.51	285.15	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/02/21 - 16/02/22	Cleyera integrifolia	33.51	.1	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/02/21 - 16/02/22	Conostegia xalapensis	33.51	33.85	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/02/21 - 16/02/22	Hedyosmum mexicanum	33.51	7.7	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/02/21 - 16/02/22	Inga vera	33.51	27.06	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/02/21 - 16/02/22	Liquidambar styraciflua	33.51	822.79	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/02/21 - 16/02/22	Melicoccus oliviformis	33.51	5.07	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/02/21 - 16/02/22	Myrica cerifera	33.51	5.62	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/02/21 - 16/02/22	Nectandra salicifolia	33.51	.53	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/02/21 - 16/02/22	Persea americana (gratissima)	33.51	.3	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/02/21 - 16/02/22	Pinus patula	33.51	7.95	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/02/21 - 16/02/22	Prunus serotina	33.51	3.44	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/02/21 - 16/02/22	Quercus corrugata	33.51	113.91	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/02/21 - 16/02/22	Quercus cortesii	33.51	264.24	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/02/21 - 16/02/22	Styrax glabrescens	33.51	.59	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/02/21 - 16/02/22	Trema micrantha	33.51	26.55	Metros cúbicos v.t.a.
2	17/02/22 - 16/02/23	Alchornea latifolia	34.21	93.96	Metros cúbicos v.t.a.
2	17/02/22 - 16/02/23	Alnus acuminata (arguta)	34.21	12.28	Metros cúbicos v.t.a.
2	17/02/22 - 16/02/23	Brunellia mexicana	34.21	1.35	Metros cúbicos v.t.a.
2	17/02/22 - 16/02/23	Buddleja cordata	34.21	.26	Metros cúbicos v.t.a.
2	17/02/22 - 16/02/23	Cestrum nocturnum	34.21	10.59	Metros cúbicos v.t.a.
2	17/02/22 - 16/02/23	Clethra mexicana	34.21	163.02	Metros cúbicos v.t.a.
2	17/02/22 - 16/02/23	Cleyera integrifolia	34.21	.1	Metros cúbicos v.t.a.
2	17/02/22 - 16/02/23	Conostegia xalapensis	34.21	1.72	Metros cúbicos v.t.a.
2	17/02/22 - 16/02/23	Hedyosmum mexicanum	34.21	6.27	Metros cúbicos v.t.a.
2	17/02/22 - 16/02/23	Inga vera	34.21	26.68	Metros cúbicos v.t.a.
2	17/02/22 - 16/02/23	Lippia umbellata	34.21	1.85	Metros cúbicos v.t.a.
2	17/02/22 - 16/02/23	Liquidambar styraciflua	34.21	1131.5	Metros cúbicos v.t.a.
2	17/02/22 - 16/02/23	Melicoccus oliviformis	34.21	17.09	Metros cúbicos v.t.a.



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.

Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0109/11/20

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 0438/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 17 de febrero de 2021

2	17/02/22 - 16/02/23	Myrica cerifera	34.21	5.27	Metros cúbicos v.t.a.
2	17/02/22 - 16/02/23	Nectandra salicifolia	34.21	17.71	Metros cúbicos v.t.a.
2	17/02/22 - 16/02/23	Pinus patula	34.21	2.21	Metros cúbicos v.t.a.
2	17/02/22 - 16/02/23	Prunus serotina	34.21	1.73	Metros cúbicos v.t.a.
2	17/02/22 - 16/02/23	Quercus corrugata	34.21	50.87	Metros cúbicos v.t.a.
2	17/02/22 - 16/02/23	Quercus cortesii	34.21	277.27	Metros cúbicos v.t.a.
2	17/02/22 - 16/02/23	Trema micrantha	34.21	.09	Metros cúbicos v.t.a.
2	17/02/22 - 16/02/23	Ulmus mexicana	34.21	.99	Metros cúbicos v.t.a.
3	17/02/23 - 16/02/24	En receso	0	0	NINGUNO
4	17/02/24 - 16/02/25	En receso	0	0	NINGUNO
5	17/02/25 - 16/02/26	En receso	0	0	NINGUNO
6	17/02/26 - 16/02/27	En receso	0	0	NINGUNO
7	17/02/27 - 16/02/28	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: JUAN DE DIOS BERMUDEZ RODRIGUEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 1, Número 8, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JB 63

6. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Buena Vista	D-30-092-BUE-002/21

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0109/11/20

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 0438/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 17 de febrero de 2021

conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Veracruz, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Deberá cumplir de manera estricta con las anualidades previamente calendarizadas y periódica de los volúmenes estimados y la superficie para su aprovechamiento, sujetándose exclusivamente a la vigencia autorizada para cada una de las etapas descritas en la calendarización.
12. La supervisión, evaluación y control del aprovechamiento autorizado será responsabilidad de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales a través de la Oficina de Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT de Perote, Ver.
13. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio con su formato correspondiente. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
14. Dentro del Programa de Manejo se menciona que existe una densidad de 4,624.90 mts de camino de brecha, camino primario y secundario dentro del predio, por lo que no se tiene contemplado la apertura de algún camino, solo deberán de realizar la





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0109/11/20

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 0438/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 17 de febrero de 2021

rehabilitación y el mantenimiento de la red caminera que llegara a existir; debiendo dar importancia a la construcción, mantenimiento y rehabilitación de obras de conservación de caminos forestales, así como evitar la obstaculización de las escorrentías de aguas pluviales para evitar la erosión de los mismos.

15. En relación a la Reforestación se menciona que debido al tratamiento por aplicar Corta de Aclareo, deberán reforestarse solo los pequeños claros existentes y/o donde se dañe o maltrate el arbolado residual después del aprovechamiento, la reforestación deberá realizarse con las mismas especies a intervenir, así mismo deberá propiciar el establecimiento de la especie Quercus sp y Alnus acuminata, mediante el proceso de reproducción asexual controlando los rebrotes para mantener la mezcla de especies y la biodiversidad.
16. El presente Programa de Manejo no cae en ninguna UGA de algún Programa de Ordenamiento Ecológico.
17. Deberá establecer las debidas medidas de Mitigación para prevenir, controlar y combatir incendios, plagas y enfermedades forestales que pudieran presentarse tal y como lo describe en el Programa de Manejo.
18. Deberá realizar dos recorridos semestrales mismos que servirán para la detección de plagas y enfermedades dentro del predio de tal forma que se monitoree la presencia de plagas y enfermedades. En el caso de que en los recorridos se detecten indicios de éstas, el control deberá realizarse conforme a las Leyes y Normas en materia debiéndose apegar la ejecución de dichas actividades de saneamiento a éstas.
19. Se menciona que dentro del predio se encontraron especies de flora enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, al respecto se recomienda implementar labores silvícolas que sean compatibles con los requerimientos de hábitat de las especies potencialmente existentes dentro de la región, para tal efecto deberá respetar los sitios de madrigueras y anidación georeferenciándolos para su posterior seguimiento tomando en cuenta las debidas medidas de conservación y mitigación de impactos ambientales que pudieran generarse durante las intervenciones derivadas del aprovechamiento forestal.
20. De la prevención y Vigilancia Forestal a la vista en la Nueva Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente a partir del 05 de junio de 2018 en su artículo 154 que a la letra dice: "La prevención y vigilancia forestal corresponde a la Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y las autoridades administrativas, y tendrán, como función primordial, la salvaguardar y patrullaje de los recursos forestales; realizar los actos de investigación técnica, inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la presente Ley, su reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas de acuerdo a lo previsto en el Título Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente".





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0109/11/20

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 0438/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 17 de febrero de 2021

21. Dentro del Programa de manejo se mencionan tres especies Conostegia arborea, Melicoccus bijugatus y Ocotea salicifolia las cuales no aparecen en el Sistema Nacional de Gestión Forestal pero fueron sustituidas, toda vez que se tiene sinonimia. La especie Conostegia arborea es sustituida por Conostegia xalapensis, la especie Melicoccus bijugatus la sustituye Melicoccus olviformis y la especie Ocotea salicifolia por Nectandra salicifolia.
22. Deberá establecer las debidas medidas de prevención y mitigación para atenuar los efectos ambientales ocasionados por el aprovechamiento a los componentes agua, suelo, flora y fauna, debiéndose apegar para su ejecución a las Normas oficiales en materia.
23. En lo relativo a la **Estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad (ENAIPROS)** cuyo objetivo es promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales y considerando la corresponsabilidad en el plan de manejo tanto del dueño como la autoridad competente y la buena fe del prestador de servicios técnicos forestales, deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a los lineamientos establecidos en el manual de mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad emitidas por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), específicamente sobre las actividades culturales complementarias de las prácticas a nivel paisaje, rodal y a nivel sitio, para la conservación de la biodiversidad tal y como se programó por anualidad y ubicación en la cartografía.

Dentro de la estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad (**ENAIPROS**) se tiene como objetivo promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales a través de las siguientes actividades:

*El programa de manejo deberá considerar la aplicación de tratamientos silvícolas de cortas de aclareo con un 35% de intensidad rodales.

*Seleccionar los árboles que serán extraídos de tal forma que no disminuya la estructura vertical ni horizontal del rodal.

*Mantener durante la ejecución de los tratamientos silvícolas, un grupo de árboles representativos de las condiciones iniciales del rodal.

*Retener arboles superiores, en especial los muertos, despuntados defectuosos o de especies no comerciales.

*Prever protección contra depredadores naturales.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0109/11/20

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 0438/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 17 de febrero de 2021

- *Picar o triturar los residuos y distribuirlos en el terreno en pendientes suaves.
- *Contabilizar la cantidad de árboles muertos de pie.
- *Se determinara la cantidad de árboles muertos o con cavidades a mantener por hectárea.
- *Establecer una zona de protección en torno de los árboles secos.
- *Aplicar técnicas de derribo direccional.
- *Mantener arboles vivos en ausencia de árboles muertos.

Limpieza de áreas de corta

- *Se evitara de manera determinante el establecimiento de campamentos.
- *No derramar combustibles en el suelo y en el agua.
- *Evitar quemar residuos o basura de cualquier tipo.
- * Su manejo silvícola deberá favorecer la presencia de las especies nativas de flora asegurando su permanencia dentro del ejido con el fin de facilitar el desplazamiento de las especies y evitar la desaparición de sitios para la reproducción y alimentación de la fauna.

24. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
25. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la*





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0109/11/20

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 0438/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 17 de febrero de 2021

Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ



C.P. LAURA MEDINA AGUILAR
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. 01617 SIGNADO POR EL DR. VÍCTOR MANUEL TOLEDO MANZUR, SECRETARIO DEL SECTOR, DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2019, FIRMA LA PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Cristina Martín Arrieta, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
Juan Antonio Huerta Galeote.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
Héctor Mota Velasco.- Suplente Legal de la Gerencia Estatal de CONAFOR en Veracruz.
Jorge Domínguez Domínguez.- Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Perote, Ver.
Expediente.

LMA / JASE / MFEC / JAL / Bivo

